

		NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN V1
		<b>EIC-TM-3-113</b>
<b>EXTENSIÓN DE LA TRONCAL NQS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE BOGOTÁ D.C. EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASES II Y III</b>		Página 1 de 2

Al contestar citar este número  
**S/EFR-0890-2021**

Señores

**UCN SOCIEDAD FIDUCIARIA EN LIQUIDACIÓN**

**En calidad de vocera del Fideicomiso de Administración EL CIPRÉS.**

Calle 7 No. 3A – 20

Soacha

**REF:** PROYECTO EXTENSIÓN DE LA TRONCAL NQS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE BOGOTÁ D.C. EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASES II Y III

**Asunto:** Notificación por aviso de la resolución DT- 423 del 14 de mayo de 2021 por la cual se ordena una expropiación por vía administrativa del inmueble ubicado en la Calle 7 No. 3A – 20 del municipio de Soacha, identificado con cédula catastral 257540102000000660018000000000 y matrícula inmobiliaria 051-80860, conforme a la ficha predial número TM-3-113.

La **EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S – EFR**, en virtud de lo señalado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), mediante el presente aviso notifica a **UCN SOCIEDAD FIDUCIARIA EN LIQUIDACIÓN** en calidad de vocera del Fideicomiso de Administración irrevocable FIDEICOMISO EL CIPRÉS, de la Resolución No DT- 423 del 14 de mayo de 2021, “*Por medio de la cual se ordena una expropiación por vía administrativa de un inmueble*” respecto del predio ubicado en la Calle 7 No. 3A – 20 del municipio de Soacha, identificado con cédula catastral 257540102000000660018000000000 y matrícula inmobiliaria 051-80857, trámite de adquisición que se adelantará, mediante el procedimiento de expropiación administrativa establecido en el Capítulo VIII de la ley 388 de 1997, así como por los artículos 19 y siguientes de la Ley 1682 de 2013, modificado por los Decretos 1742 de 2014 y 1882 de 2018

En el acto administrativo se individualiza el inmueble, se establece su propietario, el valor del precio indemnizatorio, la forma de pago y sus condiciones, se indica el respaldo presupuestal que ampara los valores del precio indemnizatorio, establece la destinación del inmueble y se ordena la inscripción de la resolución en el folio de matrícula inmobiliaria que identifica el predio.

Contra la Resolución No DT- 423 del 14 de mayo de 2021 solo procede recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la ley 388 de 1997, en concordancia con lo señalado

		<p>NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN V1</p>
<p><b>EXTENSIÓN DE LA TRONCAL NQS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE BOGOTÁ D.C. EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASES II Y III</b></p>		<p><b>EIC-TM-3-113</b></p> <p>Página 2 de 2</p>

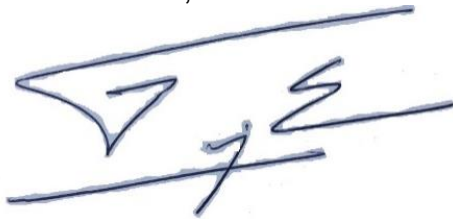
en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013.

Es de señalar que al presente aviso se anexa copia de Resolución No DT-423 del 14 de mayo de 2021.

En el evento en que requiera información adicional, podrá dirigirse a nuestro correo electrónico [notificaciones.empresaferrera@efr-cundinamarca.gov.co](mailto:notificaciones.empresaferrera@efr-cundinamarca.gov.co).

Es pertinente informar que el presente aviso se fija el día \_\_\_\_\_ y se desfija el día \_\_\_\_\_, por lo que de acuerdo a lo señalado en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al del retiro del correspondiente aviso.

Cordialmente,



**EDGAR IVAN CANO MONROY**  
DIRECTOR TÉCNICO  
EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S.

Anexo: Resolución DT- 423 de 2021

Proyectó: Miguel Obando - Grupo de Predios E.F.R. S.A.S  
Revisó: Carlos Andrés Bonilla – Grupo de Predios E.F.R. SA  
Aprobó: Francisco Cuervo - Asesor Externo - E.F.R. S.A.S.

